



GRANDEZA  
DE LAS  
MUJERES  
MEXICANAS

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNDACIÓN GRANDEZA DE LAS MUJERES MEXICANAS**

### **INTRODUCCIÓN**

La ética es una disciplina de carácter práctico sobre lo que pensamos debemos hacer de acuerdo con nuestra condición humana, digna y trascendente en sí misma. Se trata de la recta razón que rige todos los aspectos de la conducta, particularmente en la vida social, esto es, los relacionados con el arte de dar a cada quien lo suyo contenidos en la práctica de la justicia.

De acuerdo con Adela Cortina (2013) la palabra ética, nacida del griego "ethos", se refiere al carácter que forjamos en nuestro madurar. La ética trata de "la formación del carácter de las personas, de las instituciones y de los pueblos". De esta manera, la ética tiene sentido porque nos permite ser conscientes de que tanto personas como instituciones tenemos la capacidad de escoger entre diferentes cursos de acción desde nuestra libertad para cumplir con el fin mismo de la vida humana.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Fundación GRANDEZA DE LAS MUJERES MEXICANAS es una Asociación Civil sin fines de lucro fundada y acreditada como Donataria Autorizada en el año 2022. Su Misión es "Impulsar el desarrollo humano y la autonomía económica de las mujeres para que gocen de la igualdad sustantiva de oportunidades e incidan en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales".

### **I.- PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ETICA**

El Código de Ética tiene como finalidad contribuir a orientar **el comportamiento** de las integrantes de la Fundación en sus distintos niveles de participación

(fundadoras, consejo directivo, asociadas numerarias, asociadas honorarias, beneficiarias, entre otras), valorando su disposición para que asuman responsabilidades que implican trabajar arduamente con profesionalismo, excelencia, cortesía, equidad, eficacia, eficiencia, honestidad, y transparencia.

## **II.- DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Ética tendrá observancia general para cada una de las integrantes de la Fundación GRANDEZA DE LAS MUJERES MEXICANAS en cualquiera de sus niveles de participación. Es imprescindible que prevalezca el sentido ético en todas las actividades que se desarrollen y en nuestro comportamiento, plenamente conscientes del compromiso que contraen.

Todas las integrantes que ocupen cargos directivos y/o de coordinación dentro de la Fundación deben firmar una declaración indicando el pleno conocimiento de este Código de Ética y el apego al mismo. Ratificando con este acto la toma de protesta al cargo.

### **CAPITULO I**

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

##### **Artículo 1.**

El presente Código de Ética rige para todas las integrantes de la Fundación GRANDEZA DE LAS MUJERES MEXICANAS en cualquiera de sus modalidades de participación.

### **CAPITULO II**

#### **FINES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

##### **Artículo 2.**

Los fines del presente Código son:

- I. Orientar el comportamiento de todas las integrantes de la Fundación en el desempeño de su trabajo mediante el fomento, promoción y difusión de los principios de la organización:
  - **Justicia**
  - **Equilibrio**
  - **Gozo**

- **Empatía**
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de las integrantes de la Fundación.
- III. Prevenir todo tipo de prácticas viciosas que demeriten las funciones de las integrantes y los objetivos de la Fundación.
- IV. Estimular la consolidación del principio de la **dignidad de la persona humana**, como asiento ético de los **derechos humanos**.
- V. Cumplir con el Objeto Social, los Estatutos y el Reglamento de la Fundación.

### **Artículo 3. OBJETIVIDAD**

La objetividad es la actitud que deben asumir las integrantes de la Fundación para buscar la verdad solo desde la perspectiva de la razón y el derecho, sin prejuicios, fanatismos, partidismos, gustos o aversiones, o de una voluntad irrazonable.

### **Artículo 4. FUNDAMENTACIÓN**

Expresar en forma ordenada y clara las razones que sustenten sus opiniones argumentando de manera lógica y convincente.

### **Artículo 5. PROFESIONALISMO**

- 5.1 El profesionalismo es aquella disposición de ánimo mediante la cual la integrante persevera de manera seria y responsable en seguir capacitándose para desarrollar su labor de acuerdo a los fines de la Fundación.
- 5.2 Actualizar permanentemente sus conocimientos en el tema de los derechos humanos de las mujeres.
- 5.3 Conducirse con respeto hacia sus pares, escuchando con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos, así como razonar con paciencia y tolerancia.
- 5.4 Facilitar y promover, en la medida de lo posible, la capacitación de las integrantes de la Fundación, para ser asertivas en sus facultades dentro de la asociación.
- 5.5 Mantener siempre una actitud de colaboración en todas las actividades conducentes.
- 5.6 Estudiar con constancia y aplicación los asuntos en los que le toca intervenir, despachándolos en forma expedita.
- 5.7 Llevar a cabo por sí misma las funciones inherentes e indelegables de su cargo, y deberá responder igualmente de las consecuencias de sus acciones y omisiones.
- 5.8 Asistir puntualmente a los compromisos acordados en la Fundación.

- 5.9 Cumplir con sus obligaciones de manera ejemplar.
- 5.10 Colaborar con las responsables de otros encargos para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- 5.11 Representar dignamente a la Fundación en las comisiones que le fueran encomendadas.

## **Artículo 6. CORTESIA**

6.1 La cortesía es la puerta de entrada a la ética y al buen trato social; consiste en el respeto y consideración que entre las integrantes de la Fundación deben tener y en general a todas aquellas personas que directa o indirectamente se relacionen con su labor.

6.2 Escuchar y atender con respeto las intervenciones comedidas de las integrantes de la Fundación.

6.3 Abstenerse de emitir opiniones irrespetuosas acerca del trabajo de otras integrantes de la Fundación.

6.4 Relacionarse con todas de manera cortés y equilibrada, sin incurrir en exabruptos, altanerías, favoritismos o conductas arbitrarias.

6.5 Mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia las críticas dirigidas amablemente a sus decisiones y comportamientos.

## **ARTÍCULO 7. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA**

Las integrantes de la Fundación deberán conducirse con honestidad y transparencia en el manejo de los recursos que le fueren asignados de conformidad con la normatividad vigente, en especial con los criterios establecidos en la Ley General de Fomento a la Organizaciones de la Sociedad Civil, las leyes hacendarias aplicables, así como en las disposiciones locales a que haya lugar. Para lo cual, deberá llevar registro puntual de las actividades que le fueran encomendadas, así como integrar la evidencia técnica y financiera que se requiera para garantizar la congruencia y solidez de la Fundación.

Asimismo, si las integrantes desean hacer actividades a nombre de la Fundación deberán solicitar autorización previamente al Consejo Directivo, y sólo si el consejo valida la actividad podrá realizarla a nombre de Grandeza de las Mujeres Mexicanas y hacer uso de la marca.

## **ARTÍCULO 8. CONFIDENCIALIDAD**

Las integrantes de la Fundación, en especial aquellas que ocupen algún cargo directivo o de coordinación, deberán guardar debida confidencialidad en relación

a los datos personales de las integrantes, la información legal, técnica y/o financiera de la Fundación.

La divulgación, intercambio o indebida difusión de la información antes mencionada, para fines distintos a los de la organización, será motivo de las sanciones administrativas y legales a que haya lugar para la integrante que haya cometido tales acciones.

#### **ARTÍCULO 9. IMPARCIALIDAD**

A efectos de dar cumplimiento a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil no se permitirá el uso del nombre de la fundación, su logotipo o cualquier tipo de alusión para promover actividades partidistas o religiosas de cualquier índole.

## GLOSARIO

### ▪ Justicia

La palabra justicia proviene del latín *iustitia* que significa "justo", y deriva del vocablo *ius*. La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado. Estos valores son **el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.**

### ▪ Equilibrio

Proviene del latín *aequilibrium*, que se compone de "*aequus*", que significa 'igual', y "*libra*", 'balanza'. Equilibrio es el estado de un cuerpo cuando la suma de todas las fuerzas y momentos que actúan en él se contrarrestan. Por extensión, reconocemos equilibrio en situaciones de **armonía entre cosas diversas** o entre las partes de un todo. Actitudes como **la ecuanimidad, la mesura, la cordura, la sensatez y la compostura**, por ejemplo, son tenidas como muestra de equilibrio.

### ▪ Gozo

Gozo es un término que procede del vocablo latino *gaudium* y que hace referencia a la **alegría del ánimo** o al **sentimiento de complacencia** al poseer o recordar algo apetecible. Gozar, por lo tanto, está asociado a **disfrutar** y a toda acción que genere **felicidad** a la persona.

### ▪ Empatía

Esta palabra proviene del griego, *empátheia*, que quiere decir «emocionado». La empatía es la intención de **comprender** el estado emocional del otro, es la experiencia de entender la condición de la otra persona desde su perspectiva. Es una participación afectiva en la realidad del otro.